



R-20240820001683  
19-11-24

1109-031.00

Medellín,

Doctor  
**HENRY PARRA MOLINA**  
Representante Legal  
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.  
Carrera 58 N°42-125, piso 9  
Edificio EPM  
buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com  
Medellín, Antioquia



Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2023.

Respetado Doctor Parra Molina,

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión, practicada a la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P con alcance vigencia 2023, me permito comunicarle el **fenecimiento** de la cuenta.

Cordialmente,



**PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: Carlos C.   
Revisó: Rosa Helena E. / Marcela Z.   
Aprobó: Jorge Alejandro U. 

**EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

**FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2023  
005**

Medellín, noviembre 19 de 2024

El Contralor Distrital de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada y actualizada la Versión 3 mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023 respectivamente, y el artículo 23 de la Resolución 999 de 2021 y en consideración al examen de la cuenta rendida por la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2023 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2023 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “**1.1 Fecimiento de la Cuenta Fiscal**” una calificación consolidada del **91,5%**, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión de los estados financieros **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre los indicadores financieros. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia.

Sin embargo, del análisis de la ejecución de los diferentes proyectos y/o otras aplicaciones de inversión ejecutadas en 2023, se concluye que la Empresa no viene cumpliendo con los niveles de eficacia programada, al obtener una calificación de **43,7%**, situación que podría afectar la continuidad y garantizar los parámetros de calidad del servicio en el tratamiento de las aguas residuales, al reflejarse una baja ejecución de las metas físicas de los proyectos.

Se remite la presente decisión al doctor Henry Parra Molina, como Representante legal de la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.



**PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: Carlos C.  
Aprobó: Jorge Alejandro U.

